

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 102-2022-UNAM

Moquegua, 10 de Febrero de 2022.

VISTOS, El Informe N° 012-2022-OGC/P/UNAM del 28.01.2022, el Informe N° 097-2022-OPP-UNAM del 28.01.2022, el Informe Legal N° 0047-2022-OAJ/CO-UNAM del 27.01.2022, el Informe N° 069-2022-UP-OPP/UNAM del 26.01.2022, el Informe N° 018-2022-UPM-OPP/UNAM del 25.01.2022, el Informe N° 001-2022-RRCJ-AP/P/UNAM del 14.01.2022, el Informe N° 002-2022-OGC/P/UNAM del 11.01.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 09 de Febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 002-2022-OGC/P/UNAM del 11.01.2022, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite el Plan de Trabajo de la Oficina de Gestión de la Calidad para el año 2022; al respecto, con Informe N° 001-2022-RRCJ-AP/P/UNAM del 14.01.2022, el asesor de Presidencia, señala que, el Plan de Trabajo de la Oficina de Calidad para el año 2022, se encuentra enmarcados en la política de calidad institucional de la Universidad Nacional de Moquegua; sin embargo, las actividades no financiadas deben de ser solicitadas a través de una demanda adicional de recursos, por lo que se solicita que el presente plan sea derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su opinión.

Que, con Informe N° 097-2022-OPP-UNAM del 28.01.2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N° 069-2022-UP-OPP/UNAM del 26.01.2022, de la Unidad de Presupuesto, remite opinión favorable señalando, disponibilidad presupuestal en la meta 010 para el financiamiento del Plan de Trabajo de la Oficina de Gestión de Calidad 2022, conforme al siguiente detalle: Meta: 010, Fuente de Financiamiento/Rubro: 01 Recursos Ordinarios; Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y servicios; Disponibilidad Presupuestal: S/ 100,000.00 soles; asimismo, con Informe N° 018-2022-UPM-OPP/UNAM del 25.01.2022, el encargado de la Unidad de Planeamiento, otorga opinión favorable al referido Plan de Trabajo, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.04 Fortalecer la gestión institucional, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la UNAM y su Política de Calidad.

Que, con Informe Legal Nº 0047-2022-OAJ/CO-UNAM del 27.01.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el Plan de Trabajo en mención tiene como finalidad concentrar los principales programas, proyectos y acciones que tiene previsto concretar la Oficina de Gestión de la Calidad, en el presente año, con el fin de gestionar la calidad bajo el principio de mejora continua, buscando la acreditación de los programas de estudios profesionales, seguimiento y monitoreo para la mejora del Sistema de Gestión de Calidad, cuya ejecución demandará el presupuesto de S/. 100,000.00 Soles. Asimismo, precisa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Estatuto, estipula que, "El sistema de aseguramiento de la calidad supone un conjunto de mecanismos que tiene como principal objetivo lograr que la universidad cumpla con estándares básicos de calidad, este sistema se apoya en proveer información clara y objetiva a cada uno de los actores involucrados; dicho sistema sienta sus bases en los cuatro pilares que son: INFORMACION CONFIABLE Y OPORTUNA, FOMENTO PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO, LICENCIAMIENTO COMO GARANTIA DE CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD Y ACREDITACION PARA LA MEJORA CONTINUA; por su parte, el artículo 34º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0093-2021-UNAM, señala que la Oficina de Gestión de Calidad, es el órgano responsable de conducir, implementar y supervisar los procesos de licenciamiento y acreditación, así como el sistema de gestión de calidad de la Universidad. Por ello, en su uso de sus atribuciones y funciones establecidas en los instrumentos de gestión, es que la citada instancia, cumple con presentar el Plan de Trabajo respectivo, para cumplir con los objetivos vinculados al Plan Estratégico Institucional; Asimismo, precisa sobre el particular que, mediante Informe Nº 018-2022-UPM-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable respecto a la propuesta de aprobación del Plan de Trabajo, así mismo, mediante Informe Nº 069-2022-UP-OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo de la Oficina de Gestión de Calidad 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 09 de febrero de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo de la Oficina de Gestión de Calidad 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/ 100,000.00 soles, contenido en Trece (13) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021- UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE CALIDAD 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/100,000.00 soles, contenido en Trece (13) folios, que forma parte de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de la Calidad, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL